ello obligo de [illegible] cada [illegible] año [illegible] jamas al [illegible]
[illegible] los [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] jamas
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] llamados [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Obligaçion que fizo Gil Gomes Pinar de proveer las carnecerias

E este dicho dia Gil Gomes Pinar vezino de la dicha abdad estando presente en el dicho concejo se obligo de proveer de carnes de carnero e cabrero e de los otros carnes menudos este año presente que comenzara el domingo primero que viene dia de pasqua florida e carnecera el dia de carrastoliendas seguientes que sera en el año de mill e quatro cientos e setenta e dos años los carneceros mayor e menor desta abdad a los preçios del año proximo pasado que les proveyo e tomo y se que aventurar el judio e con las condiçiones del dicho año pasado e con las condiçiones con que el mismo este dicho año presente obligo las dichas carniçerias e con todas las otras condiçiones fasta oy puestas por el dicho y se que aventurar el que esta asentadas en este libro con condiçion que se contente el dicho concejo con las carnes menudas que les diere luego al presente en tanto que se proveer de las e con condiçion que si fasta el sabado primero que viene alguno que fiese fase baxa en los preçios de las dichas carnes que lo puede fazer e le tal baxa le sea rescebida al que le fiziere por lo qual obligo sus bienes e [illegible] [illegible] poder a las justiçias etc. e a los dichos señores concejo regidores cavalleros escuderos oficiales e omes buenos en lo que les atenen se obligaron de complir con el dicho Gil Gomes todo lo contenido en las dichas condiçiones e de le fazer tener e aver todo el dicho tiempo la dicha obligaçion e de no venir contra ella por mes ni por menos